IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO.	
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL —INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, LLANTAS, INSUMOS, MANO DE OBRA CALIFICADA—, ASÍ COMO LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA Y DE LA ALCALDÍA EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.
DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
CÓDIGO BPIM:	2024050020007 2024050020034
PRESUPUESTO ESTIMADO:	CIEN MILLONES DE PESOS M.C.L ($100.00.000) INCLUIDO IVA, ESTAMPILLAS Y DEMÁS IMPUESTOS QUE APLIQUEN.
PLAZO	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y/O ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN 2.3.2.02.01.004 – PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	1.3.3.1.00 – RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN.
CÓDIGOS UNSPSC:	78181500 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Los fines esenciales del Estado se encuentran consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que corresponde al Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Por su parte, el municipio de Abejorral es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica que, de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Carta Magna, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, tiene bajo sus haberes asegurar la acción administrativa local, defender sus intereses, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública eficiente. En concordancia con ello, el artículo 315 de la Constitución y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 imponen al Alcalde la función de cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones e instrumentación de los servicios a su cargo. Asimismo, la máxima autoridad ejecutiva local, mediante el Decreto No. 029 del 17 de marzo de 2025, delegó en las Secretarías de Despacho la competencia para la ordenación del gasto y celebración de contratos en sus distintas modalidades para la vigencia respectiva.

Aunado a lo anterior, el artículo 209 constitucional dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Bajo este marco, la calidad en la gestión pública municipal comprende el cumplimiento estricto del principio de eficacia en la consecución de metas institucionales, el principio de eficiencia en la optimización de los resultados con relación a los recursos invertidos, y el principio de economía a través de la utilización racional del erario público.

En desarrollo de dichas atribuciones institucionales, la Administración Municipal de Abejorral requiere de manera oportuna prestar el servicio de transporte a sus funcionarios y contratistas hacia las distintas veredas y sedes de entidades públicas o privadas, asegurando la atención constante a la comunidad en todo el territorio. Para dar cumplimiento a esta misión, la entidad cuenta con un parque automotor administrativo habilitado y operativo compuesto por

Tabla 1: *Parque automotor administrativo habilitado y operativo con los que cuenta actualmente el municipio de Abejorral.*

PLACAS	VEHICULOS
OKJ 966	VEHICULO CAMPERO SUPER BLANCO PRADO 5 PUERTAS 4X4 TOYOTA TX
MMM623	VEHICULO CAMPERO TOYOTA PRADO VX
IST64	NXR 125
VJA72E	MOTOCICLETA HONDA

La ausencia de un servicio de mantenimiento integral colocaría a esta flota en riesgo de

parálisis operativa o fallas mecánicas graves, lo que impediría la ejecución de programas sociales, el control de obras y la presencia institucional en el sector rural, además de aumentar los riesgos de accidentes de tránsito para los servidores públicos y demás actores viales.

Por otra parte, los artículos 119 de la Ley 418 de 1997, 6º de la Ley 1106 de 2006 y 122 de la Ley 782 de 2002 facultan y reglamentan la creación, financiamiento y destinación de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET). Dichas disposiciones normativas contemplan que los recursos recaudados en las entidades territoriales deben invertirse en dotación, material de guerra, compra de equipos, servicios y realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana y la preservación del orden público a través de la Fuerza Pública. En este contexto, la Policía Nacional y el Ejército Nacional que prestan su servicio en Abejorral realizan un esfuerzo continuo por salvaguardar la convivencia en las zonas urbana y rural, requiriendo de medios de movilidad en óptimas condiciones para responder con inmediatez a los llamados de la ciudadanía y a los patrullajes preventivos.

Así mismo, el artículo 6º de la Ley 1106 de 2006, establece la forma de financiar dichos Fondos de seguridad, y al respecto dice que:

"Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición. Las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales pagarán con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión".

Ahora, de conformidad con los incisos cuarto y quinto del artículo 122 de la Ley 782 de 2002, los recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana tendrán las siguientes destinaciones:

Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial del cinco por ciento (5%) consagrada en el presente capítulo, deberán invertirse por el Fondo Nocional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad ciudadana, la preservación del orden público.

Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la preservación del orden público.

La Policía Nacional que presta apoyo en el Municipio de Abejorral, viene realizando grandes esfuerzos para garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana en general, tanto en la zona rural como urbana; sin embargo, actualmente los vehículos que conforman su parque automotor han venido presentando fallas en su funcionamiento. Resulta de vital importancia para la seguridad de nuestro Municipio, seguir manteniendo los respectivos patrullajes y atención de llamados que la comunidad realiza de manera constante y para reaccionar de manera inmediata y oportuna ante cualquier llamado de la comunidad o ante cualquier situación que pueda poner en peligro el orden público, se requiere proveer de las mejores condiciones a nuestra Policía para que pueda ejercer sus labores de la mejor manera; en este caso, facilitarle todos los medios y herramientas en materia de movilidad.

garantizar sus funciones y al mismo tiempo para que se provean las mejores condiciones Es de anotar que la Administración Municipal de Abejorral le asiste el compromiso de apoyar a la Fuerza Pública y a los Organismos de Seguridad del Estado, y prestarle el apoyo que sea necesario para para la preservación del orden público. Mediante el Acta No 001 del 14 de enero de 2025, resultada del Comité Territorial de Orden Público realizado por la Secretaría de Gobierno Municipal, quedaron aprobadas las inversiones mediante las cuales se brindará apoyo para mantener el orden público, la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Abejorral, a través del mantenimiento integral preventivo y correctivo a los vehículos del parque automotor adscritos a la fuerza pública en el municipio de Abejorral Antioquia.

La fuerza pública en el municipio de Abejorral cuenta con un inventario como se describe a continuación:

Tabla 2: *Parque automotor administrativo habilitado y operativo con los que cuenta actualmente la fuerza pública del municipio de Abejorral.*

PLACAS	VEHICULOS
VEHICULOS SUB ESTACION DE PANTANILLO	
ZPY10F	HONDA XRE300
GPG82G	HONDA XRE300
GPI82G	HONDA XRE300
VEHICULOS ESTACION DE POLICIA ABEJORRAL	
OKK-074	CAMINONETA CHEVROLET COLORADO.

LFX-401	CAMINONETA CHEVROLET COLORADO.
ZPY09F	HONDA XRE300
ZPX79F	HONDA XRE300
GPI78G	HONDA XRE300
VEHICULOS BASE MILITAR DE ABEJORRAL	
UNK046	CAMION CHEVROLET NPR
LIK397	CAMION CHEVROLET NPR
HCD898	CAMIONETA TOYOTA HILUX

Para resolver las necesidades descritas, tanto en el componente administrativo como de seguridad, se requiere contratar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo, que incluya el suministro de repuestos nuevos, llantas y mano de obra especializada. Esta solución permite prolongar la vida útil de los automotores, garantizar estándares de seguridad vial, respaldar las labores de la Fuerza Pública y velar por el uso eficiente de los recursos del municipio. La contratación planteada se encuentra plenamente articulada con el Plan de Desarrollo Municipal de Abejorral, específicamente en sus ejes estratégicos orientados al fortalecimiento institucional, la eficiencia administrativa, la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica.

Finalmente, al analizar las alternativas del mercado para atender dicha necesidad, se evaluaron la adquisición de una flota totalmente nueva y la contratación directa de mecánicos por planta de personal. La primera opción resulta inviable económicamente por su elevado costo presupuestal frente a la existencia de vehículos plenamente recuperables, mientras que la segunda carece de idoneidad técnica al no contar la administración con la infraestructura ni el personal especializado para atender la diversidad de marcas y gamas que componen la flota municipal. Por consiguiente, la contratación externa de un servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos e insumos nuevos se consolida como la alternativa más favorable desde las perspectivas técnica, jurídica y económica, al garantizar talleres adecuados, personal calificado, repuestos con garantía de fábrica y una ejecución presupuestal optimizada bajo los principios de la contratación estatal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL — INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, LLANTAS, INSUMOS, MANO DE OBRA CALIFICADA—, ASÍ COMO LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DEL

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL —INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, LLANTAS, INSUMOS, MANO DE OBRA CALIFICADA—, ASÍ COMO LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA Y DE LA ALCALDÍA EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA Y DE LA ALCALDÍA EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

2.2. CÓDIGO UNSPSC:

78181500 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS.

2.3. PLAN ANUAL DE ADQUISIONES:

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha de inicio prevista	Fecha límite prevista para recibir respuestas	Fecha de duración prevista	Tipo	Origen del presupuesto	Valor total esperado	Valor esperado en realidad	Presupuesto futuro requerido	Estado presupuestario futuro	BO	Ubic
78181500	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, CUYO OBJETO ES GARANTIZAR EL MANTENIMIE (...)	Septiembre	Septiembre	2 Meses	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	100.000.000 POLICÍA	100.000.000 POLICÍA	No	N / A	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	-

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Contrato interadministrativo de mandato sin representación.

UNIDAD DE MEDIDA: Pagos por unidad de servicio prestado y/o mantenimiento ejecutado.

DESCRIPCIÓN GENERAL: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL —INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, LLANTAS, INSUMOS, MANO DE OBRA CALIFICADA—, ASÍ COMO LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA Y DE LA ALCALDÍA EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:

1. Ejecutar la gestión y desarrollo del mantenimiento del parque automotor de acuerdo con las especificaciones técnicas, diagnósticos y requerimientos coordinados con la Secretaría General, la Secretaría de Gobierno y la supervisión del Municipio.

2. Disponer del equipo profesional, técnico y operativo idóneo que garantice la adecuada coordinación, supervisión y ejecución técnica de las rutinas de mantenimiento

preventivo y correctivo requeridas por la flota municipal.

3. Garantizar que la ejecución de las actividades se realice con personal idóneo vinculado bajo la exclusiva responsabilidad de la entidad ejecutora, sin que se genere vínculo laboral, prestacional ni solidaridad alguna con el Municipio de Abejorral.

4. Adelantar las actuaciones administrativas, contractuales y de selección derivadas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, con estricta sujeción a su régimen jurídico aplicable, su manual de contratación y la normatividad vigente.

5. Rendir al supervisor asignado un informe mensual de gestión técnica, operativa y financiera, que consolide el avance de los mantenimientos, la relación de repuestos e insumos suministrados, el estado del presupuesto asignado y los soportes correspondientes.

6. Atender de forma oportuna y diligente los requerimientos, observaciones o solicitudes formuladas por la supervisión del Municipio en relación con la oportunidad y calidad de los servicios prestados.

7. Convalidar y aplicar la tabla o catálogo de tarifas y precios unitarios acordada entre las entidades, sobre la cual se liquidarán y facturarán los bienes suministrados y los servicios de mantenimiento efectivamente ejecutados.

RESULTADOS

1. Entregar un (1) informe con corte mensual en medio digital, en el que se dé cuenta de la realización de las actividades contempladas en el contrato y se aporten las respectivas evidencias que demuestren su ejecución (registro fotográfico, indicadores de seguimiento, planillas de asistencia a reuniones, actas de reunión, capturas de pantalla, información y notificaciones realizadas de manera formal al municipio) y en general todo material impreso o digital que sirva para tal fin.

2. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo integral de los vehículos administrativos y de la Fuerza Pública, asegurando su disponibilidad operativa mediante el reemplazo de repuestos desgastados por piezas nuevas, el montaje de llantas, insumos de primera calidad y la ejecución de mano de obra calificada.

3. Entrega de los Certificados de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisión de Gases expedidos por CDA autorizado y con registro activo en el RUNT, para los vehículos y motocicletas de la flota que requieran dicho trámite durante la vigencia del contrato.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL —INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, LLANTAS, INSUMOS, MANO DE OBRA CALIFICADA—, ASÍ COMO LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA Y DE LA ALCALDÍA EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

NOTA 1: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LAS EVIDENCIAS PRESENTADAS. Las evidencias requeridas por el Municipio y suministradas por el ejecutor y/o los contratistas deberán ajustarse a los siguientes criterios: **a) Pertinentes:** Cuando contribuyen a que el supervisor pueda establecer conclusiones relacionadas con los objetivos definidos y los resultados previstos. **b) Auténticas:** Cuando corresponden a información veraz y fidedigna en todos sus aspectos. **c) Comprobables:** Cuando permiten que dos o más personas, de manera independiente y bajo las mismas condiciones, puedan arribar a conclusiones similares.

NOTA 2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE LOS ARCHIVOS QUE RESPALDAN LAS EVIDENCIAS. El contratista deberá acatar los lineamientos institucionales vigentes del Municipio respecto a los archivos que respaldan las evidencias, conforme a lo siguiente: **a)** Los documentos deberán presentarse en formatos de uso generalizado, tales como Word (.docx), Excel (.xlsx), PDF (.pdf), JPG (.jpg), así como archivos de video en formatos MP4, AVI, FLV o WMV, garantizando su correcta visualización en cualquier equipo de cómputo sin requerir software especializado. **b)** Los archivos elaborados mediante programas específicos o plataformas en la nube deberán convertirse a formatos estándar. La imposibilidad de acceder a dichos documentos podrá considerarse como no entrega de la evidencia. El material fotográfico y/o audiovisual deberá guardar relación directa con la actividad registrada e incluir información de fecha, hora y lugar que demuestre su realización. Cuando en la evidencia aparezca el contratista, su equipo de trabajo o algún servidor público, las imágenes no deberán corresponder a autorretratos; adicionalmente, cuando la naturaleza de la actividad lo permita, se sugiere anexar fotografías y/o videos que permitan evidenciar la trazabilidad del proceso, incluyendo registros del antes y después de cada intervención.

OBLIGACIONES GENERALES: DEL CONTRATISTA

1. Prestar con la mayor diligencia y cuidado los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.
2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, dentro del plazo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Presentar cuenta de cobro o factura según aplique cumpliendo con los requisitos que exige el Estatuto Tributario, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, y que se haya suscrito el informe de supervisión por parte de supervisor del contrato y el contratista. Es de anotar, que el contratista no podrá acumular cuentas de cobro o factura, según aplique, de servicios prestados en diferentes meses.
4. En el evento que el contrato o contratos suscritos por el contratista supere (n) el tope

establecido o cumpla con la o las condiciones establecidas por el Estatuto Tributario, para que el contratista sea responsable del impuesto sobre las ventas –IVA, deberá inscribirse como tal ante la entidad competente.

5. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarles a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos del Municipio de Abejorral
7. Cumplir las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden.
8. Responder en los plazos que el Municipio establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
9. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Abejorral contratante, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos que le corresponden, según la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, si aplica.
11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.
12. Suscribir el acta de terminación del contrato.
13. Subsanar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, en caso de que haya sido exigida, el documento, anexo o consecutivo que sea emitido por parte de la compañía aseguradora, lo anterior con ocasión de las observaciones que sean dispuestas en la verificación del cumplimiento de la garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica.
14. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007)
15. Pagar los tributos municipales y todas aquellas obligaciones que se deriven de la celebración del contrato.
16. Autorizar a la entidad para que a través del supervisor verifique previo a la suscripción del contrato y cada cuatro (4) meses que no se encuentra inscrito (a) en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018).
17. Si el contratista es una persona natural deberá de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18. Del Decreto 1072 de 2015, deberá practicarse un examen pre- ocupacional y allegar el certificado respectivo al Contratante para lo cual es preciso advertir que “Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá

realizarse nuevamente el examen".

18. Diligenciar el módulo 7 "EJECUCIÓN DEL CONTRATO" en el SECOP II, en lo que le corresponda.

19. Ofrecer un buen trato al personal de la entidad y usuarios externos a la Administración Municipal.

20. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios conozca durante la ejecución de este contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio o en el de cualquier otro tercero.

21. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.

22. Las demás obligaciones establecidas en el contrato e inherentes al objeto contractual y que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato resultante de este estudio previo tendrá un plazo de DOS (2) MESES contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II.

4. **DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:** La Alcaldía de Abejorral cuenta con el rubro presupuestal:

CODIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN 2.3.2.02.01.004 – PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
FUENTE O RECURSO	1.3.3.1.00 – RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN.
PRODUCTO CPC	4994199 85290

5. **SUPERVISIÓN:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través del SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO o del (los) servidor (es) público (s), que sea (n) designado (s) por el secretario o director de la dependencia solicitante o área ejecutora para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011.

El supervisor deberá realizar y cumplir las siguientes funciones, además de las legalmente

establecidas.

1. Ejercer la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo.
2. Ejercer control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
3. Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
4. Elaborar el acta de terminación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
5. Elaborar el acta de liquidación del contrato (si aplica).
6. Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
7. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
8. Remitir mensualmente la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.
9. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
10. Verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social integral, conforme a lo establecido en el contrato y verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos al contratista del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.
11. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato correspondiente de cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

6. TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

6.1. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a desarrollar las actividades

necesarias para la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. El municipio contratante, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito de este. El contratista mantendrá indemne al municipio contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato (si hubiere lugar a ella). Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus actividades y obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra municipio contratante, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad.

6.2. SUSPENSIÓN: El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra situación que la genere, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por el municipio contratante y el contratista. El plazo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión.

6.3. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Al presente contrato interadministrativo no le aplican las cláusulas excepcionales de la Ley 80 de 1993, en razón a la naturaleza de ambas partes. (Artículo 14 de la ley 80 de 1993)

6.4. MULTAS: El Municipio impondrá al contratista en caso de mora o incumplimiento de las actividades y obligaciones derivadas de este contrato, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra el municipio contratante sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

6.5. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria o de incumplimiento de las actividades y obligaciones por parte del contratista, la autoridad competente impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria, establecida en los artículos 1592 y s.s. del Código Civil Colombiano, equivalente en dinero al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios causados. Suma que se tomará directamente de los saldos a favor del municipio contratista o de la

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

garantía única, si la hubiere para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

6.6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Para la aplicación de las multas por mora, declaratoria de incumplimiento, se dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento, el municipio contratante podrá descontar el valor de las sumas adeudadas al contratista, en las actas de recibo parcial, final y liquidación; si ello no fuera posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía de seguros garante del contrato, si la hubiere, o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo podrá declarar la entidad estatal el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el presente contrato. Todo lo anterior con observancia del principio rector del debido proceso en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, conceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

6.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Como contratista para todos los efectos de este contrato, declaró expresamente que no estoy incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política en su artículo 122. Modificado por el artículo. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009, en su artículo 126. Modificado por el artículo 2°, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Artículo 8 modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 artículo 183, Ley 1918 de 2018, Ley 2097 de 2021 en el sentido de que como persona natural o representante legal, no estoy incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, y en las demás normas que consagran éstas, así mismo declaró en calidad de suscriptor de este contrato que no tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte del municipio contratante, en constancia firmo el formato correspondiente.

6.8. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del contratista, por lo tanto, éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna, ni realizar subcontratos, sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

6.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se realizará conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.10. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: El contratista deberá pagar los tributos, tales como: Impuestos, tasas, contribuciones municipales, departamentales o nacionales a que hubiere lugar, así como las estampillas que se causen por la celebración del presente contrato, conforme a las normas que las establezcan, modifiquen y regulen. Corresponderá a la Secretaría Hacienda su aplicación, administración, fiscalización, determinación, discusión, control, recaudo y devolución.

6.11. SITUACIÓN JURÍDICA E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, razón por la cual el municipio contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista. En consecuencia, las partes deberán cumplir estrictamente las siguientes condiciones: **1).** El contratista y el supervisor coordinarán la forma de ejecutar el contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual y observando la autonomía del contratista. **2).** El contratista no está sometido a condiciones de subordinación o dependencia. **3).** El supervisor del contrato no podrá exigir al contratista el cumplimiento de órdenes perentorias y de obligatoria observancia. **4).** El contratista no podrá portar o vestir elementos distintivos de la entidad contratante para el cumplimiento de las actividades contratadas. **5).** El contratista no está obligado a cumplir jornada laboral u horario, razón por la cual el supervisor del contrato no podrá exigírsela. **6).** El contratista solo se obliga a cumplir las actividades y resultados contratados, en consecuencia, el supervisor no podrá exigirle el cumplimiento de actividades y resultados diferentes. **7).** El contratista no está sometido a cumplir u obedecer los protocolos o reglamentos internos del trabajo de la entidad contratante. **8).** El contratista no está sometido al poder disciplinario de la entidad contratante. **9).** Por regla general la entidad contratante no facilitará sitio o espacio físico para que el contratista lleve a cabo sus actividades, únicamente y excepcionalmente se facilitar en casos en donde por la necesidad del servicio y seguridad de la información se requiera, de lo contrario corresponde al contratista dentro de su independencia y autonomía tenerlo. **10).** El contratista, deberá garantizar que los programas informáticos (software), instalados en los equipos de cómputo empleados para el desarrollo del objeto contractual, cuenten con el respectivo licenciamiento vigente.

6.12. NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO: Con la suscripción o

aprobación del contrato, el contratista acepta que el Municipio contratante le realice notificaciones con efectos administrativos y judiciales al (los) correo (s) electrónico (s) que se ha (n) suministrado en la documentación aportada para la elaboración del presente contrato, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

6.13. PROPIEDAD INTELECTUAL: En los casos que aplique, la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a favor del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO:** Los derechos patrimoniales sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad del MUNICIPIO, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.

6.14. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El contratista se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información y los documentos de propiedad del municipio contratante que tenga o maneje en el desarrollo del presente contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a ningún tercero sin la previa autorización escrita so pena de incurrir en conductas tipificadas por la ley penal colombiana. **PARÁGRAFO.** Con el fin de asegurar la adecuada preservación de la información generada en desarrollo del presente contrato, el Municipio asumirá la responsabilidad de resguardar dicha información de forma segura. Para este propósito, el Municipio asignará al contratista, de manera temporal, cuentas de correo electrónico institucionales, las cuales deberán ser empleadas exclusivamente durante la vigencia del contrato. El contratista se obliga a utilizar dichas cuentas únicamente para asuntos relacionados con la ejecución contractual y a garantizar la confidencialidad de la información que sea transmitida o recibida a través de ellas.

6.15. ACEPTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El Contratista con la aceptación y suscripción del presente contrato como conducta inequívoca manifiesta que acepta de manera libre, previa, expresa e informada la recolección y tratamiento de sus datos personales por parte del MUNICIPIO DE ABEJORRAL, quien actuará como Responsable del Tratamiento, para las finalidades relacionadas con la gestión contractual, administrativa, operativa, de cumplimiento legal, de seguridad y demás fines, según corresponda a la naturaleza del vínculo. Para ello, el Contratista declara haber sido informado de que los datos personales suministrados, incluyendo, entre otros, nombre completo, número de identificación, dirección, teléfono, correo electrónico, formación académica, experiencia laboral, referencias, información de salud requerida para la gestión de afiliaciones al sistema de seguridad social, y demás datos necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales,

serán recolectados, almacenados, utilizados, transmitidos, transferidos, actualizados y suprimidos conforme a las finalidades legítimas definidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad, la cual está disponible para consulta en la dirección electrónica *(https://www.abejorral-antioquia.gov.co/politicas/).* Finalmente, el Contratista manifiesta haber sido informado de manera clara y suficiente acerca de sus derechos como Titular de los datos personales. Con la suscripción y aceptación del presente contrato, el Contratista manifiesta su consentimiento inequívoco respecto del contenido, alcance y finalidades de la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad. Dicha aceptación implica la comprensión y conformidad con las políticas, procedimientos y demás directrices vigentes sobre protección de datos personales, así como con las modificaciones que se llegaren a realizar y publicar oportunamente por la entidad.

6.16. DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio el Municipio de Abejorral (Antioquia).

6.17. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato, se entenderá perfeccionado cuando se encuentre en estado firmado electrónicamente por las partes en la plataforma SECOP II.

7. ESTUDIO DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

REQUISITOS MÍNIMOS:

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

Los requisitos mínimos de habilitación y selección para el presente proceso de contratación interadministrativa se evalúan en razón a la naturaleza especial del objeto a ejecutar. Respecto a la calidad del contratista, se requiere una persona jurídica de derecho público correspondiente a una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE). La justificación

legal, organizacional y económica de esta exigencia se fundamenta en el literal e) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual autoriza la contratación directa mediante la figura del contrato interadministrativo entre entidades públicas. En este caso concreto, la empresa seleccionada es Renting de Antioquia EICE – RENTAN, entidad del sector descentralizado del orden departamental, cien por ciento pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio propio. Organizacionalmente, su objeto social contempla expresamente la gestión, estructuración, operación, suministro, dotación, mantenimiento y administración de bienes, equipos e infraestructura pública, lo que garantiza la capacidad jurídica, idoneidad y alineación con los fines de la función administrativa para asumir la gestión del parque automotor municipal.

En lo concerniente a la experiencia, dada la complejidad técnica y logística de atender de forma simultánea camionetas, camiones y motocicletas del sector administrativo y de la Fuerza Pública, se exige que el ejecutor demuestre trayectoria en la gestión, operación o ejecución de mantenimientos automotrices, administración de flotas o soporte logístico territorial. Dicha experiencia se sustentará y acreditará mediante la presentación de certificaciones de contratos o convenios ejecutados o en ejecución, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyos objetos abarquen actividades afines o similares al mantenimiento integral preventivo y correctivo de vehículos, administración de flotas o suministro de insumos automotrices, en las cuales se identifiquen las partes, el objeto, las fechas de ejecución y los valores ejecutados.

Finalmente, para la acreditación documental de la idoneidad y la capacidad instalada, el contratista deberá aportar los certificados de existencia y representación legal o actos de creación que demuestren su naturaleza jurídica de EICE y su objeto social, el acto de posesión del representante legal junto con su documento de identidad, el Registro Único Tributario, los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, así como la certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral. De igual forma, como constancia de su capacidad técnica y logística instalada, la entidad deberá adjuntar un documento descriptivo de su estructura administrativa y tecnológica de seguimiento, la relación o certificación de la red de talleres y centros de servicio disponibles para la atención del parque automotor en la región, y la hoja de vida con soportes del profesional o coordinador designado para el seguimiento operativo de las intervenciones.

Para la suscripción del contrato, deberá anexar los siguientes documentos:

A. **Hoja de Vida de la Función Pública:** La persona natural o jurídica deberá presentar la hoja de vida de la Función Pública, debidamente diligenciada, que incluya datos personales, formación académica y experiencia laboral, junto con los documentos soporte correspondientes. La Secretaría solicitante será responsable de verificar la información suministrada y firmar como constancia de dicha verificación, conforme al

formato establecido.

B. Certificados de Experiencia: El contratista deberá anexar certificaciones expedidas por las entidades contratantes, mediante las cuales se acredite la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual. Dichos certificados deberán contener la información necesaria para permitir al Municipio de Abejorral verificar la experiencia acreditada.

C. Certificado de Existencia y Representación Legal (si aplica): Cuando el oferente sea persona jurídica, deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. Este documento deberá indicar la existencia, objeto social, vigencia, nombre del representante legal, facultades para comprometer jurídicamente a la entidad y la inexistencia de limitaciones para presentar la propuesta y suscribir el contrato.

D. El objeto social deberá acreditar capacidad jurídica para prestar los servicios requeridos.

E. En caso de que al momento de la suscripción del contrato el certificado supere el término señalado, se deberá presentar uno actualizado.

F. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

G. Certificado de Registro Mercantil con expedición no mayor a treinta (30) días calendario (si tiene establecimiento de comercio), el cual deberá estar vigente al momento de la suscripción del contrato.

H. Tarjeta o matrícula profesional, cuando aplique.

I. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente, de acuerdo con la profesión.

J. Declaración de bienes y rentas.

K. Examen Médico Pre-ocupacional (Si aplica): Conforme al artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, aplicable únicamente a personas naturales que presten servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

L. Registro Único Tributario – RUT: Copia del RUT actualizado, indicando el régimen al cual pertenece el proponente.

M. Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales: Para personas jurídicas: certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, en la cual se acredite el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **Para personas naturales:** certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión.

N. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (Si aplica): Certificación o constancia de cumplimiento del SG-SST y de los estándares mínimos exigidos, firmada por el representante legal, conforme al artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015 y a la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, cuando aplique.

O. **Boletín de Responsabilidad Fiscal:** De conformidad con la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, este certificado será consultado directamente por el Municipio en la página web de dicha entidad.
P. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** Conforme a la Ley 1238 de 2008, este certificado será consultado directamente por el Municipio en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
Q. **Certificado de Antecedentes Judiciales:** El Municipio verificará los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica a través de la página web de la Policía Nacional.
R. **Consulta de la Situación Militar (Si aplica):** Para personas naturales menores de 50 años, el Municipio realizará la verificación conforme a la Ley 1861 de 2017 y el Decreto 019 de 2012, a través del sistema dispuesto por la autoridad militar competente. Aplica únicamente para contratos de prestación de servicios con personas naturales.
S. **Propuesta:** Documento mediante el cual el proponente presenta su oferta, conforme a los términos de la invitación realizada por la administración municipal.
T. **Certificación Bancaria:** Certificación bancaria vigente correspondiente a la vigencia de la contratación, que indique nombre del titular, número de identificación (cédula o NIT), tipo de cuenta y número de cuenta.
U. Fotocopia de la Escritura Pública y original del Certificado de Tradición y Libertad con una vigencia no superior a quince (15) días calendario **(Contratos de Arrendamiento)**
V. **No existencia de pluralidad de oferentes (si aplica):** Certificación expedida por la autoridad competente que acredite la titularidad de derechos de propiedad industrial o de autor, o la calidad de proveedor exclusivo en el territorio nacional.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el numeral 4º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo 2 numeral 4º de la Ley 1150 de 2007 y lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015: El literal C) del numeral 4to del artículo 2do de la Ley 1150 del 2007 señala como causal de contratación directa los contratos interadministrativos:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)
con arreglo a la contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa,

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

solamente procederá en los siguientes casos:
(…)
c) Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley
o en sus reglamentos."
El artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 del 2015 señala que la modalidad de selección de los contratos interadministrativos es la contratación directa:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."

Los llamados contratos interadministrativos, es decir, aquellos que se caracterizan por la presencia de dos entidades estatales, la una como contratante y la otra como contratista.

Debe tenerse claro que cuando el legislador señala en la Ley 80 de 1993 como objeto de la contratación directa a los interadministrativos, sin duda hace referencia a contratos interadministrativos; es decir, a acuerdos o negocios de donde se deriven obligaciones para las partes, y no a los simples contratos o acuerdos de la administración de los cuales, no se pude deducir ningún régimen obligacional. Esta interpretación resulta adecuada si se tiene en cuenta que la Ley 80 de 1993, es un estatuto para los contratos del Estado y no para todo tipo de relación interadministrativa o intersubjetiva.

Desde antaño, el artículo 18 de la Ley 617 de 2000, permitió que las entidades territoriales contraten entre sí, esto es, que celebren no simples contratos sino verdaderos negocios jurídicos para el cumplimiento de sus propósitos, en otras palabras si una entidad estatal sale al tráfico jurídico en procura de otra entidad estatal con el propósito de satisfacer a través de la vía contractual, las necesidades generales de la población en ejercicio de sus competencias, tiene, sin falta, que atenerse a los principios de economía y transparencia, y en especial al deber de selección objetiva en los términos del texto de la Ley 80 de 1993.

Posteriormente, la Ley 1150 de 2007, dispuso en su artículo 2°, que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Esta última modalidad de selección fue desarrollada en el numeral 4°, indicando que la misma solamente procederá en los siguientes casos:

a) Urgencia manifiesta
b) Contratación de empréstitos

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Así las cosas, RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN , cuyo objeto principal corresponde a: *"Gestionar, estructurar, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría y consultoría para planes, programas y proyectos de infraestructura pública y/o privada, tales como, infraestructura vial, urbanística, servicios públicos, equipamientos públicos incluidos los de seguridad y justicia, así como en los proyectos sociales y ambientales, en el ámbito urbano o rural, de carácter municipal, departamental, nacional o internacional. Adicionalmente, la administración y arrendamiento de equipos y maquinaria amarilla propios y de terceros para la ejecución y mantenimiento de infraestructura".*

Dando cumplimiento a la disposición normativa de los contratos interadministrativos. Se constata la exigencia de que la futura suscripción del negocio jurídico tiene relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, lo cual por demás. Está relacionada con la obligación general de toda entidad contratante de verificar que el contratista público, tenga capacidad jurídica para celebrar el contrato; es decir, que el mismo se encuentra dentro de su objeto.

Adicionalmente, en cumplimiento de los principios de la función administrativa, especialmente la eficiencia, las entidades pueden contratar entre sí, la prestación de los servicios a su cargo, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, de forma tal que su atención resulte más eficiente e implique menor costo, por esta razón, la entidad estatal contratante, encuentra procedente la contratación directa con RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN.

A pesar de que la modalidad de contratación es directa debido a la naturaleza pública de la entidad contratista la selección de la misma debe obedecer a criterios objetivos y debe estar ajustada a los principios de la función administrativa. Por lo anterior, es importante dejar evidencia de la idoneidad y ventajas competitivas de contratar con RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE ESTADO.

De esta manera, la empresa estatal contratista, quien cuenta con la idoneidad en el ámbito de la ejecución de proyectos de *"Infraestructura vial, urbanística, servicios públicos, equipamientos públicos incluidos los de seguridad y justicia, así como en los proyectos sociales y ambientales, en el ámbito urbano o rural, de carácter municipal, departamental, nacional o internacional. Adicionalmente, la administración y arrendamiento de equipos y maquinaria amarilla propios y de terceros para la ejecución y mantenimiento de infraestructura",* actuará como colaborador de la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad en

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

términos de eficacia y eficiencia.

El objeto de la entidad ejecutora se encuentra enmarcado en el objeto a contratar, Como Empresa Industrial y Comercial del Estado RENTAN tiene una condición excepcional en la contratación, de acuerdo a lo establecido por la ley, por lo tanto, cuenta con un manual de contratación (Resolución de Junta Directiva No. 01 del 19 de mayo del 2023), lo que se predica de su capacidad jurídica. Así entonces, la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La Secretaría General y de Gobierno, HACE CONSTAR que, una vez consultados los acuerdos marco de precios vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, el bien y/o servicio requerido NO se encuentra disponible en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco de precios vigentes en la TVEC; el bien y/o servicio requerido NO se encuentra disponible al amparo de otros instrumentos de agregación de demanda; o el bien y/o servicio requerido NO se encuentra disponible en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución se realizará en el Municipio de Abejorral, Antioquia.

10. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, he advierte que para la ejecución del objeto contractual, se requiere una persona natural o jurídica que haya demostrado formación y experiencia con relación a las actividades que se van a desarrollar, los cuáles serán verificados por la dependencia que suscribe los presentes estudios previos.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la Secretaría General y de Gobierno, necesita realizar un acuerdo de voluntades con una persona natural (o jurídica) que acredite: (i) que cumpla obligaciones de servicios

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

relacionadas con el objeto y naturaleza contractual.

PERFIL Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA: El perfil y la experiencia del contratista para el desarrollo de la presente contratación interadministrativa se fundamentan en la naturaleza jurídica de la empresa obligada, correspondiente a una Empresa Industrial y Comercial del Estado con capacidad técnica, profesional e idoneidad demostrada en la gestión y soporte de proyectos territoriales. Para la adecuada coordinación del contrato, la entidad ejecutora dispondrá de un profesional o coordinador con título universitario en áreas administrativas, de la ingeniería o afines, con formación o conocimientos en gestión pública, administración de flotas o logística, así como con experiencia profesional relacionada en la coordinación o supervisión de contratos de mantenimiento automotor, gestión de flotas o infraestructura pública. Dicho perfil garantizará un seguimiento riguroso a las órdenes de trabajo, diagnósticos mecánicos, control de facturación y respuesta oportuna a los requerimientos del Municipio.

NATURALEZA Y COMPLEJIDAD DE LAS ACTIVIDADES: El proceso se enmarca en la modalidad de contrato interadministrativo para la prestación de servicios de administración, gestión y ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor. La complejidad operativa radica en la diversidad y dispersión geográfica de la flota, compuesta por camionetas, camiones y motocicletas del sector administrativo y de la Fuerza Pública en zonas urbanas y rurales. Ello exige un alto nivel de especialización técnica en la evaluación de diagnósticos mecánicos, control de garantías de repuestos e insumos, elaboración de informes mensuales de ejecución técnica y financiera, y una articulación constante entre la supervisión municipal, la Fuerza Pública y la red de talleres aliados habilitados.

MEDIOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO: La entidad ejecutora actuará de manera autónoma e independiente, disponiendo de sus propios equipos de cómputo, plataformas tecnológicas de seguimiento, herramientas informáticas de control de flotas y redes de conectividad. De ser necesario para la validación de reportes o cruce de inventarios, el personal designado podrá acceder a la información institucional del Municipio bajo los protocolos de seguridad y autorización fijados por la supervisión, sin que dicha coordinación implique subordinación laboral alguna entre la administración territorial y el personal o contratistas del ejecutor.

INSUMOS Y GASTOS OPERATIVOS ASOCIADOS: Todos los costos correspondientes a papelería, impresiones, sistematización de datos, soporte tecnológico, gestión documental, gastos administrativos y de logística operativa requeridos para la correcta administración del mantenimiento automotor, se entienden incluidos dentro de la propuesta económica y los valores unitarios pactados para el contrato, sin que el Municipio de Abejorral deba asumir erogaciones adicionales por estos conceptos.

DESPLAZAMIENTOS Y ACTIVIDADES EN TERRITORIO: Las actividades en territorio adquieren una relevancia directa debido a las condiciones topográficas del municipio y a la localización de unidades como la Subestación de Policía de Pantanillo, la Estación de Policía y la Base Militar. Las visitas de inspección técnica, verificación de estados mecánicos, recepción de vehículos reparados y seguimiento en sitio a la red de talleres exigirán desplazamientos urbanos y rurales continuos, factores que han sido considerados dentro del análisis operativo del contrato para asegurar la atención oportuna y descentralizada del parque automotor en todo el territorio municipal.

COMUNICACIONES: La entidad ejecutora garantizará canales de contacto permanente, fluidos y eficientes mediante telefonía móvil, correo electrónico y plataformas digitales de mensajería o seguimiento operativo con el supervisor designado por el Municipio de Abejorral. Esta conectividad continua asegurará la atención inmediata de contingencias mecánicas o emergencias de movilidad que afecten la prestación de los servicios administrativos o los patrullajes de la Fuerza Pública.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se adelantará con estricta autonomía técnica, administrativa y financiera por parte de la empresa contratada, la cual organizará de forma independiente sus recursos, tiempos y logística para dar cumplimiento cabal a las obligaciones pactadas. De igual manera, el contratista asumirá en su totalidad la acreditación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, así como las cargas tributarias, retenciones y estampillas legales que resulten aplicables sobre el contrato, garantizando la indemnidad del Municipio de Abejorral y reiterando la inexistencia de cualquier tipo de vínculo o relación laboral con la entidad territorial.

Habiendo suficiente ilustración de la necesidad en cuestión, la Alcaldía de Abejorral estima conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que tiene como objeto el apoyo en CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL —INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, LLANTAS, INSUMOS, MANO DE OBRA CALIFICADA—, ASÍ COMO LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA Y DE LA ALCALDÍA EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

Con base en las actividades a realizar y las calidades exigidas en la descripción de la necesidad, la entidad, encuentra de acuerdo con anteriores procesos contractuales, el siguiente valor del futuro negocio jurídico:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL —INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, LLANTAS, INSUMOS, MANO DE OBRA CALIFICADA—, ASÍ COMO LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA Y DE LA ALCALDÍA EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

El presupuesto estimado para los servicios ya ampliamente descritos se estima en la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M.C.L ($100.000.000), Incluido IVA y demás impuestos que apliquen, cifra que fue calculada teniendo en cuenta demanda interna y externa anterior de objetos similares y actividades a realizar, los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual.

Es un contrato de prestación de servicios, que por su naturaleza y valor se puede celebrar directamente. Sin embargo, primaran principios constitucionales, legales y presupuéstales en aras de los procedimientos internos de economía y eficiencia administrativa.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad se ceñirá a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, preceptuando en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas**, para lo cual el ordenador del gasto deja constancia escrita.

11. **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo es la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M.C.L ($100.000.000), Incluido IVA y demás impuestos que apliquen.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Número 729 de 20 de agosto de 2026 y 792 del 01 de septiembre de 2026 expedido por la SECRETARÍA DE HACIENDA, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

12. **FORMA DE PAGO:** El Municipio de Abejorral (Antioquia) pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales, calculados en función de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, revisión técnico-mecánica y repuestos o insumos efectivamente ejecutados y entregados, de acuerdo con los precios unitarios de la tabla o catálogo de tarifas pactado. Cada pago estará sujeto a la presentación de la cuenta de cobro, informe mensual de gestión técnica, operativa y financiera acreditado por el contratista, la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, el certificado de parafiscales y las evidencias publicadas previamente en la plataforma SECOP II.

El Municipio deducirá de cada acta los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones de ley a que haya lugar de conformidad con la normativa tributaria vigente.

13. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:

Conforme a lo establecido en el Decreto 723 de 2013 y su incorporación en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, el contratista que se vincule por prestación de servicios debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales ante una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), con antelación al inicio de la ejecución del contrato.

La asignación del nivel de riesgo para efectos de afiliación y cotización se determina con base en las actividades propias del contrato y la clasificación correspondiente de acuerdo con la tabla de actividad económica aplicable, teniendo en cuenta la normativa vigente para la clasificación de actividades y la determinación de riesgos.

La cotización al SGRL se calculará teniendo en cuenta el mayor nivel de riesgo entre:

1. El nivel de riesgo de la actividad certificada o declarada por la ARL,
2. La actividad específica desarrollada por el contratista dentro del contrato.

Los niveles de riesgo en la legislación colombiana comprenden cinco categorías (I, II, III, IV y V), las cuales están asociadas a la exposición a peligros según la actividad económica y que determinan las tarifas de cotización aplicables.

14. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de seguridad social integral, se precisa que, en atención a la naturaleza de dichos contratos, corresponde exclusivamente a cada contratista la afiliación y el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluidos salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con el Ingreso Base de Cotización IBC que resulte aplicable.

En virtud de lo anterior, y de mutuo acuerdo entre las partes, el contratista asumirá de manera directa y autónoma la obligación de realizar dichos aportes, por su parte, el supervisor del contrato, tendrá la responsabilidad de verificar y garantizar el pago efectivo de la seguridad social por parte del contratista, mediante la validación periódica de los soportes de pago y la correcta liquidación del IBC, en cumplimiento de los deberes de vigilancia, control y seguimiento contractual, sin que dicha verificación implique la obligación de pago por parte del contratante.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL —INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, LLANTAS, INSUMOS, MANO DE OBRA CALIFICADA—, ASÍ COMO LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA Y DE LA ALCALDÍA EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

15. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría a
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante e 1	4	Riesgo Bajo

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL —INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, LLANTAS, INSUMOS, MANO DE OBRA CALIFICADA—, ASÍ COMO LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA Y DE LA ALCALDÍA EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLOS:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impact	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL —INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, LLANTAS, INSUMOS, MANO DE OBRA CALIFICADA—, ASÍ COMO LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA Y DE LA ALCALDÍA EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

1	LA ADMINISTRACION	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el Perfeccionamiento y ejecución Del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATIST A	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	LA ADMINISTRACION	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria, pero teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior se determina que se hace necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato o convenio Interadministrativo y cuatro (4) meses más. En todo caso deberá estar vigente al momento de la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato.	Por el plazo del contrato o convenio Interadministrativo y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Determinar el plazo de la póliza de acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y obligaciones del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato o convenio Interadministrativo.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Así mismo, cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

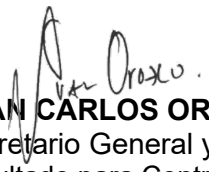
16. DOCUMENTOS ANEXOS DEL PROCESO.

Serán exigibles los documentos que resulten aplicables de conformidad con la lista de chequeo establecida por la entidad. Dichos documentos deberán ser aportados por el contratista y por la entidad, según corresponda, antes del perfeccionamiento del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, tanto la entidad como el contratista deberán aportar oportunamente los documentos y requisitos que les sean exigibles, relacionados con el inicio y la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL —INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, LLANTAS, INSUMOS, MANO DE OBRA CALIFICADA—, ASÍ COMO LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA Y DE LA ALCALDÍA EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

Aprobó - Responsable:



JUAN CARLOS OROZCO TORO
Secretario General y de Gobierno – Ordenador del Gasto
Facultado para Contratar según el Decreto No. 029 del 17 de marzo de 2025.